



*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Sequera", n.º 00923-00 y establecimiento de beneficio asociado, planta móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060475, en el término municipal de Mérida. (2009080294)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Sequera", n.º 00923-00 y establecimiento de beneficio asociado, planta móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060475, en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Paraje "Sequeros del Oeste", polígono 142, parcela 2 y polígono 143, parcela 6, del término municipal de Mérida (Badajoz).

Promotor: Río Arimosan, S.L.

Superficie afectada: 89 ha.

Profundidad: 5 m.

Volumen de explotación: 1.000.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: se realizaría a través de la carretera EX-209, de Mérida a Esparragalejo, saliendo desde Mérida se toma una salida a unos 5 km a la derecha, atravesando la vía del tren se llega a las parcelas de actuación, que se encuentran entre la vía del tren y el río Aljucén.

Periodo estimado de ejecución: 5 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente



para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 20 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º DE/CC001/08, en materia de vías pecuarias. (2009080242)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Moiá para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Pedro López Alsina. Total Quad Extrem, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Torras i Bages, n.º 6. 08180 Moiá (Barcelona).

Expediente n.º: DE/CC001/08, seguido por los siguientes hechos constatados mediante denuncia: Circular el día 4 de diciembre del año 2007 sobre las 11,00 h, con quad por la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida", paraje Aeródromo "La Cervera", en el término municipal de Cáceres, sin la correspondiente autorización.

Normativa infringida:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Orden de 17 de mayo de 2007, por la que se regula la circulación de ciclomotores y vehículos a motor, de carácter no agrícola, en las vías pecuarias.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias: Artículo 21.4.a).

Sanción impuesta: Seiscientos un euros con doce céntimos (601,012 €).

Calificación: Leve.

Órgano instructor: D. José Luis Jiménez Álvarez; Jefe de Negociado de Vías Pecuarias.